



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 13 de Septiembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000110-2022-DGPA/MC

Vistos, el Informe de Inspección N° 002-2022-BHEP-SDPCICI-DDC/MC del 15 de agosto del 2022, en razón del cual la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, sustenta la propuesta para la ampliación de la determinación de la protección provisional del Paisaje Arqueológico Cerro Pico; el Informe N° 000698-2022-DSFL/MC e Informe N° 000118-2022-DSFL-LMS/MC, ambos de fecha 09 de setiembre del 2022 de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; el Informe N° 000146-2022-DGPA-KDP/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31414 "Ley de Reforma Constitucional que refuerza la protección del Patrimonio Cultural de La Nación" "*Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)*";

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que "*Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte*";

Que, mediante Decreto Supremo N.º 007-2017-MC, se dispuso la incorporación del Capítulo XIII al Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; con lo que se estructura un régimen especial que "*permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)*" aplicable "*en el caso específico de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, frente a cualquier acción u omisión que afecte o pueda afectar el bien protegido por presunción legal (...)*", conforme a lo previsto en los artículos 97° y 98° del referido dispositivo legal;

Que, el artículo 100 del citado Reglamento dispone que "*Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de dos años calendario, prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta*





previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más.”;

Que, a través de la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC *“Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”*;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 000012-2022-VMPCIC-MC de fecha 07 de enero de 2022 y publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 09 de enero de 2022, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2022, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe de Inspección N° 002- 2022-BHEP-SDPCICI-DDC/MC del 15 de agosto del 2022 que sustenta el Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, el especialista de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, sustenta la propuesta de Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Cerro Pico, ubicado en los distritos de Yauca del Rosario, Pachacútec y Santiago, provincia y departamento de Ica; especificando los fundamentos sobre la valoración cultural positiva y niveles de vulnerabilidad del bien inmueble objeto de protección provisional, de acuerdo con los lineamientos y criterios técnicos contenidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC. En el referido informe se indica que el monumento arqueológico prehispánico viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos, según lo siguiente;

INFORMACION BASICA					
	Afectación				Descripción
	Si	No	Verificada	Posible	
Agentes Antrópicos	x		x		Se constató una infraestructura precaria (caseta) sobre la cima de una elevación natural de Cerro Pico con las coordenadas UTM WGS84 18L 436774 E / 8432617 N. Así mismo, se observó una construcción de material noble (cisterna) de 4x2 m. aproximadamente, con las coordenadas UTM WGS84 18L 435809 E / 8432534 N. Estas infraestructuras se hallan dentro del polígono del paisaje arqueológico de Cerro Pico, afectando su entorno paisajístico. Cabe resaltar, que el Paisaje Arqueológico Cerro Pico cuenta con delimitación y señalización física del área mediante hitos y paneles informativos (azul eléctrico) del Ministerio de Cultura que determinan su intangibilidad. Sobre la inspección, se menciona que durante el recorrido hacia el Paisaje arqueológico lado Noreste fuera de la poligonal se visualizó material cultural mueble (concentraciones de fragmentos de cerámica dispersas).



Que, mediante Memorando N° 00973-2022/DDC ICA/MC de fecha 02 de setiembre de 2022, la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble la propuesta de ampliación de protección provisional del Paisaje Arqueológico Cerro Pico, ubicado en los distritos de Yauca del Rosario, Pachacútec y Santiago, provincia y departamento de Ica, recaída en el Informe de Inspección N° 002- 2022-BHEP-SDPCICI-DDC/MC del 05 de agosto del 2022, para su atención;

Que, es preciso señalar que mediante Resolución Directoral N° 0037-2021-DGPA/MC de fecha 16 de febrero del 2021 se determinó la protección provisional del Paisaje Arqueológico Cerro Pico.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo *"puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo"*;

Que, mediante Informe N° 000698-2022-DSFL/MC de fecha 09 de setiembre de 2022, sustentado en el Informe N° 000118-2022-DSFL-LMS/MC de fecha 09 de setiembre del 2022, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal asume la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 002- 2022-BHEP-SDPCICI-DDC/MC del 15 de agosto del 2022 elaborado por el Lic. Brank Humberto Esteves Peña, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica; y, en consecuencia, recomienda la determinación de la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Cerro Pico, ubicado en los distritos de Yauca del Rosario, Pachacútec y Santiago, provincia y departamento de Ica;

Que, mediante Informe N° 000146-2022-DGPA-KDP/MC de fecha 13 de setiembre de 2022, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomienda emitir la resolución directoral que determine la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Cerro Pico, ubicado en los distritos de Yauca del Rosario, Pachacútec y Santiago, provincia y departamento de Ica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC; la Resolución Viceministerial N° 000012-2022-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Cerro Pico Sector A y Sector B, ubicado en los distritos de Yauca del Rosario, Pachacútec y Santiago, provincia y departamento de Ica, por el plazo de dos



años, prorrogable por el mismo periodo, de acuerdo al Plano Perimétrico con código PP-059-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84, presenta las siguientes coordenadas:

Paisaje Arqueológico Cerro Pico – Sector A
Código de plano: PP-059-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 18 L

Coordenada de referencia: 435809.00 E / 8432534.00 N

ÁREA (m2): 7664420.00 (766.4420 ha)

PERÍMETRO: 11462.26 m

CUADRO DE DATOS TECNICOS P. A. CERRO PICO SECTOR A					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	1795.64	98°51'53"	433581.9160	8432528.4717
2	2-3	1602.46	105°25'22"	434701.6399	8433932.2278
3	3-4	567.77	167°12'3"	436175.0126	8433302.1039
4	4-5	534.22	186°48'6"	436634.6157	8432968.7405
5	5-6	76.86	119°9'10"	437101.1608	8432708.5007
6	6-7	636.19	233°2'41"	437101.1608	8432631.6442
7	7-8	289.44	182°27'27"	437609.5411	8432249.1739
8	8-9	1046.48	111°34'9"	437848.0786	8432085.2449
9	9-10	839.69	133°35'25"	437613.9416	8431065.2985
10	10-11	1088.66	122°43'54"	436891.6456	8430637.0841
11	11-12	538.56	182°58'6"	435918.2727	8431124.6545
12	12-13	563.94	158°30'25"	435424.8993	8431340.5973
13	13-14	597.48	240°29'22"	435027.0491	8431740.2772
14	14-1	1284.87	117°11'58"	434450.9082	8431582.0366
TOTAL		11462.26	2160°0'1"		

Paisaje Arqueológico Cerro Pico – Sector B
Código de plano: PP-059-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 18 L

Coordenada de referencia: 437633.45 E / 8432789.77 N

ÁREA (m2): 579312.04 (57.9312 ha)

PERÍMETRO: 3053.88 m



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CUADRO DE DATOS TECNICOS P. A. CERRO PICO SECTOR B					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	775.1	106°11'55"	437219.1847	8433030.8140
2	2-3	458.08	93°2'17"	437994.1433	8433045.6883
3	3-4	508.18	156°46'27"	438027.1958	8432588.8026
4	4-5	292.61	74°51'6"	437861.0095	8432108.5631
5	5-6	337.28	176°21'14"	437619.0986	8432273.1910
6	6-7	292.64	181°24'5"	437352.8955	8432480.2949
7	7-1	389.99	111°22'56"	437117.5968	8432654.2877
TOTAL		3053.88	900°0'0"		

Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 002-2022-BHEP-SDPCICI-DDC/MC del 15 de agosto del 2022, elaborado por el Lic. Brank Humberto Esteves Peña, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, así como en el Informe N° Informe N° 000698-2022-DSFL/MC e Informe N° 000118-2022-DSFL-LMS/MC de fecha 09 de setiembre del 2022 emitido por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal y el Plano Perimétrico con código PP-059-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84; los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, las siguientes:

MEDIDA		REFERENCIA
– Señalización	X	Considerar la instalación de paneles e hitos visibles a las viviendas colindantes, para concientizar y proteger los bienes arqueológicos.
– Retiro de estructuras temporales; maquinarias, herramientas, elementos/o Accesorios:	X	Se debe realizar el retiro de la infraestructura precaria (caseta) sobre la cima de una elevación natural de Cerro Pico con las coordenadas UTM WGS84 18L 436774 E / 8432617 N. Así mismo, una construcción de material noble (cisterna) de 4x2 m. aproximadamente, con las coordenadas UTM WGS84 18L 435809 E / 8432534 N.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica la determinación y ejecución de las medidas indicadas en el Artículo Segundo de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario, Pachacútec y Santiago, provincia y departamento de Ica, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PRECISAR que la protección provisional dispuesta en la presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO OCTAVO.- ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 002-2022-BHEP-SDPCICI-DDC/MC, el Informe N° 000698-2022-DSFL/MC e Informe N° 000118-2022-DSFL-LMS/MC de fecha 09 de setiembre del 2022 e Informe N° 000146-2022-DGPA-KDP/MC y el Plano Perimétrico con código N° PP-059-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

YURI WALTER CASTRO CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEFirmado digitalmente por DE LA
TORRE UGARTE PITTMAN Karina
Paola FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.09.2022 12:08:32 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 13 de Septiembre del 2022

INFORME N° 000146-2022-DGPA-KDP/MC

A : **YURI WALTER CASTRO CHIRINOS**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

De : **KARINA PAOLA DE LA TORRE UGARTE PITTMAN**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

Asunto : PROTECCION PROVISIONAL DEL PAISAJE
ARQUEOLOGICO CERRO PICO, UBICADO EN EL DISTRITO
DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE ICA.

Referencia : PROVEIDO N° 005551-2022-DGPA/MC (09SEP2022)

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez manifestar, en torno al asunto de la referencia, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1** Mediante Memorando N° 00973-2022/DDC ICA/MC de fecha 02 de setiembre de 2022, la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica remite a esta Dirección General el Informe de Inspección N° 002- 2022-BHEP-SDPCICI-DDC/MC del 15 de agosto del 2022, correspondiente a la inspección realizada al Paisaje Arqueológico Cerro Pico; a fin que disponga las acciones para la determinación de la protección provisional y tomen en consideración la recomendaciones formuladas en dicho documento.
- 1.2** Mediante Informe N° 000698-2022-DSFL/MC de fecha 09 de setiembre de 2022, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el Informe N° 000118-2022-DSFL-LMS/MC de fecha 09 de setiembre del 2022, en el que se recomienda a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble emitir la resolución para ampliar la determinación de la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Cerro Pico, ubicado en los distritos de Yauca del Rosario, Pachacútec y Santiago, provincia y departamento de Ica; en base a los fundamentos expresados en el informe de inspección mencionado en el párrafo precedente.
- 1.3** Es preciso señalar que, mediante Resolución Directoral N° 0037-2021-DGPA/MC de fecha 16 de febrero del 2021 se determinó la protección provisional del Paisaje Arqueológico Cerro Pico.





II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 365-2017-MC que aprobó los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Viceministerial N° 000012-2022-VMPCIC-MC que delega en la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble la facultad para determinar la protección provisional de bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".

III. ANÁLISIS:

- 3.1** El artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación precisa que *"La determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)"*.
- 3.2** El numeral 99.1 del artículo 99 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación indica, además, que *"La determinación de la protección provisional se inicia de oficio a partir del conocimiento de una afectación o posible afectación a los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación; los que son susceptibles de formar parte del Patrimonio Cultural de la Nación en virtud de su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sin perjuicio de su condición de propiedad pública o privada"*.
- 3.3** Asimismo, el numeral 99.2 del artículo 99 del referido cuerpo normativo establece que *"La determinación de la protección provisional de los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación se encuentra sustentada en el informe técnico formulado por las áreas competentes del*



Ministerio de Cultura, conforme a la normativa correspondiente"; añadiendo en su numeral 99.3 que "El informe técnico que sirva de inicio para la determinación de la protección provisional en caso de bienes inmuebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación debe especificar las evidencias que caracterizan el bien materia de protección, adjuntando los detalles y las fotografías del estado en el cual se encontró, así como las imágenes panorámicas del ambiente o áreas que lo rodean".

- 3.4** El numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que *"Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de dos años calendario, prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más."*
- 3.5** Mediante la Resolución Viceministerial N° 000012-2022-VMPCIC-MC de fecha 07 de enero de 2022 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de enero de 2022, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2022, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.6** En cumplimiento de las disposiciones acotadas y de la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 002- 2022-BHEP-SDPCICI-DDC/MC del 15 de agosto del 2022, suscrito por el Lic. Brank Humberto Estebes Peña, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, quien brinda detalles de la evaluación del bien inmueble prehispánico atendiendo a su valoración cultural y vulnerabilidad; precisando, en el apartado 2.2 del informe de inspección, que el bien inmueble prehispánico vienen siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos, conforme al siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORMACION BASICA					
	Afectación				Descripción
	Si	No	Verificada	Posible	
Agentes Antrópicos	x		x		Se constató una infraestructura precaria (caseta) sobre la cima de una elevación natural de Cerro Pico con las coordenadas UTM WGS84 18L 436774 E / 8432617 N. Así mismo, se observó una construcción de material noble (cisterna) de 4x2 m. aproximadamente, con las coordenadas UTM WGS84 18L 435809 E / 8432534 N. Estas infraestructuras se hallan dentro del polígono del paisaje arqueológico de Cerro Pico, afectando su entorno paisajístico. Cabe resaltar, que el Paisaje Arqueológico Cerro Pico cuenta con delimitación y señalización física del área mediante hitos y paneles informativos (azul eléctrico) del Ministerio de Cultura que determinan su intangibilidad. Sobre la inspección, se menciona que durante el recorrido hacia el Paisaje arqueológico lado Noreste fuera de la poligonal se visualizó material cultural mueble (concentraciones de fragmentos de cerámica dispersas).

- 3.7** Con relación a las medidas provisionales recomendadas por el especialista de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica ante la afectación verificada del bien cultural, estas se precisan en el Informe de inspección en el apartado IV.b, de acuerdo al siguiente cuadro:

MEDIDA		REFERENCIA
– Señalización	X	Considerar la instalación de paneles e hitos visibles a las viviendas colindantes, para concientizar y proteger los bienes arqueológicos.
– Retiro de estructuras temporales; maquinarias, herramientas, elementos y/o Accesorios:	X	Se debe realizar el retiro de la infraestructura precaria (caseta) sobre la cima de una elevación natural de Cerro Pico con las coordenadas UTM WGS84 18L 436774 E / 8432617 N. Así mismo, una construcción de material noble (cisterna) de 4x2 m. aproximadamente, con las coordenadas UTM WGS84 18L 435809 E / 8432534 N.

- 3.8** En ese sentido, estando a los fundamentos señalados en el Informe de Inspección N° 002- 2022-BHEP-SDPCICI-DDC/MC del 15 de agosto del 2022 de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, así como el Informe N° 000698-2022-DSFL/MC e Informe N° 000118-2022-DSFL-LMS/MC, ambos de fecha 09 de setiembre del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2022 de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; se precisa que la propuesta de determinación de la protección provisional que es materia de análisis, **CUMPLE** con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, y la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "*Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles Ministerio de Cultura prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación*".

IV. CONCLUSIÓN:

En virtud de lo expuesto, en el marco de las competencias delegadas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a través de la Resolución Viceministerial N° 000012-2022-VMPCIC-MC, se concluye que corresponde la determinación de la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Cerro Pico, ubicado en los distritos de Yauca del Rosario, Pachacútec y Santiago, provincia y departamento de Ica.

V. RECOMENDACIÓN:

Emitir Resolución Directoral que determine la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Cerro Pico, ubicado en los distritos de Yauca del Rosario, Pachacútec y Santiago, provincia y departamento de Ica

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente

KARINA PAOLA DE LA TORRE UGARTE PITTMAN
Abogada DGPA/VMPCIC/MC



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL



Firmado digitalmente por CORDOVA
HERRERA Gilberto Martin FAU
20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.09.2022 15:53:16 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 09 de Septiembre del 2022

INFORME N° 000698-2022-DSFL/MC

A : YURI WALTER CASTRO CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

De : GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : SE SOLICITA PROTECCION PROVISIONAL DEL
PAISAJE ARQUEOLOGICO CERRO PICO, UBICADO EN
EL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE ICA.

Referencia : INFORME N° 000118-2022-DSFL/MC (09SEP2022)
MEMORANDO N° 00973-2022-DDC ICA/MC

Me dirijo a usted saludándola cordialmente, con el fin de remitir a su despacho el Informe de la referencia, en el cual se emite opinión técnica sobre la solicitud realizada por su despacho y por la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, para la determinación de protección provisional al Paisaje Arqueológico Cerro Pico, ubicado en los distritos de Yauca del Rosario, Pachacútec y Santiago, provincia y departamento de Ica.

Al respecto, los elementos de sustento proporcionados en el Informe de Inspección N° 002-2022-BHEP-SDPCIC-DDC ICA/MC, del licenciado Brank H. Estebes Peña, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, se encuentran acorde a lo establecido en la Directiva N° 003-2018- VMPCIC/MC que determina las causales por las cuales es viable una declaratoria provisional.

En ese sentido, se remite el expediente a efectos de determinar protección provisional cuyo ámbito se encuentra establecido en el plano N° PPROV-059-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

Cuadro de Datos Técnicos
Paisaje Arqueológico Cerro Pico – Sector A
Código de plano: PP-059-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84

Datum: WGS84
Proyección: UTM
Zona UTM: 18 L
Coordenada de referencia: 435809.00 E / 8432534.00 N
ÁREA (m2): 7664420.00 (766.4420 ha)
PERÍMETRO: 11462.26 m

CUADRO DE DATOS TECNICOS P. A. CERRO PICO SECTOR A

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	1795.64	98°51'53"	433581.9160	8432528.4717
2	2-3	1602.46	105°25'22"	434701.6399	8433932.2278
3	3-4	567.77	167°12'3"	436175.0126	8433302.1039
4	4-5	534.22	186°48'6"	436634.6157	8432968.7405
5	5-6	76.86	119°9'10"	437101.1608	8432708.5007
6	6-7	636.19	233°2'41"	437101.1608	8432631.6442
7	7-8	289.44	182°27'27"	437609.5411	8432249.1739
8	8-9	1046.48	111°34'9"	437848.0786	8432085.2449
9	9-10	839.69	133°35'25"	437613.9416	8431065.2985
10	10-11	1088.66	122°43'54"	436891.6456	8430637.0841
11	11-12	538.56	182°58'6"	435918.2727	8431124.6545
12	12-13	563.94	158°30'25"	435424.8993	8431340.5973
13	13-14	597.48	240°29'22"	435027.0491	8431740.2772
14	14-1	1284.87	117°11'58"	434450.9082	8431582.0366
TOTAL		11462.26	2160°0'1"		

Cuadro de Datos Técnicos
Paisaje Arqueológico Cerro Pico – Sector B
Código de plano: PP-059-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84

Datum: WGS84**Proyección:** UTM**Zona UTM:** 18 L**Coordenada de referencia:** 437633.45 E / 8432789.77 N**ÁREA (m2):** 579312.04 (57.9312 ha)**PERÍMETRO:** 3053.88 m

CUADRO DE DATOS TECNICOS P. A. CERRO PICO SECTOR B					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	775.1	106°11'55"	437219.1847	8433030.8140
2	2-3	458.08	93°2'17"	437994.1433	8433045.6883
3	3-4	508.18	156°46'27"	438027.1958	8432588.8026
4	4-5	292.61	74°51'6"	437861.0095	8432108.5631
5	5-6	337.28	176°21'14"	437619.0986	8432273.1910
6	6-7	292.64	181°24'5"	437352.8955	8432480.2949
7	7-1	389.99	111°22'56"	437117.5968	8432654.2877
TOTAL		3053.88	900°0'0"		

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,
(Firma y sello)Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/culturaBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

GCH/lms
cc.: cc.:

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL



Firmado digitalmente por MILLA
SIMON Luis Diego FAU 20537630222
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.09.2022 15:15:29 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 09 de Septiembre del 2022

INFORME N° 000118-2022-DSFL-LMS/MC

A : **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

De : **LUIS DIEGO MILLA SIMON**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : SE SOLICITA AMPLIACIÓN DE LA PROTECCION
PROVISIONAL DEL PAISAJE ARQUEOLOGICO CERRO
PICO, UBICADO EN EL DISTRITO DE YAUCA DEL
ROSARIO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA..

Referencia : PROVEIDO N° 004649-2022-DSFL/MC (09SEP2022)
Memorando N° 00973-2022-DDC ICA/MC

Me dirijo a usted en relación a la solicitud de evaluación de la viabilidad de la protección provisional de Paisaje Arqueológico Cerro Pico, ubicado en los distritos de Yauca del Rosario, Pachacútec y Santiago, provincia y departamento de Ica.

I) Antecedentes del Monumento Arqueológico Prehispánico

1. Realizado la búsqueda de antecedentes arqueológicos de la base de datos del Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA), de acuerdo a las coordenadas proporcionadas por la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, debemos informar que el paisaje arqueológico Geoglifos de Cerro Pico, se encuentra declarado como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Directoral N° 1665/INC de fecha 06 de octubre del 2066.
2. Del mismo modo, debemos informar que un área de este mencionado paisaje arqueológico cuenta con Determinación de Protección Provisional a través de la Resolución Directoral N° 0037-2021-DGPA/MC de fecha 16 de febrero del 2021. (Ver imagen N° 1)

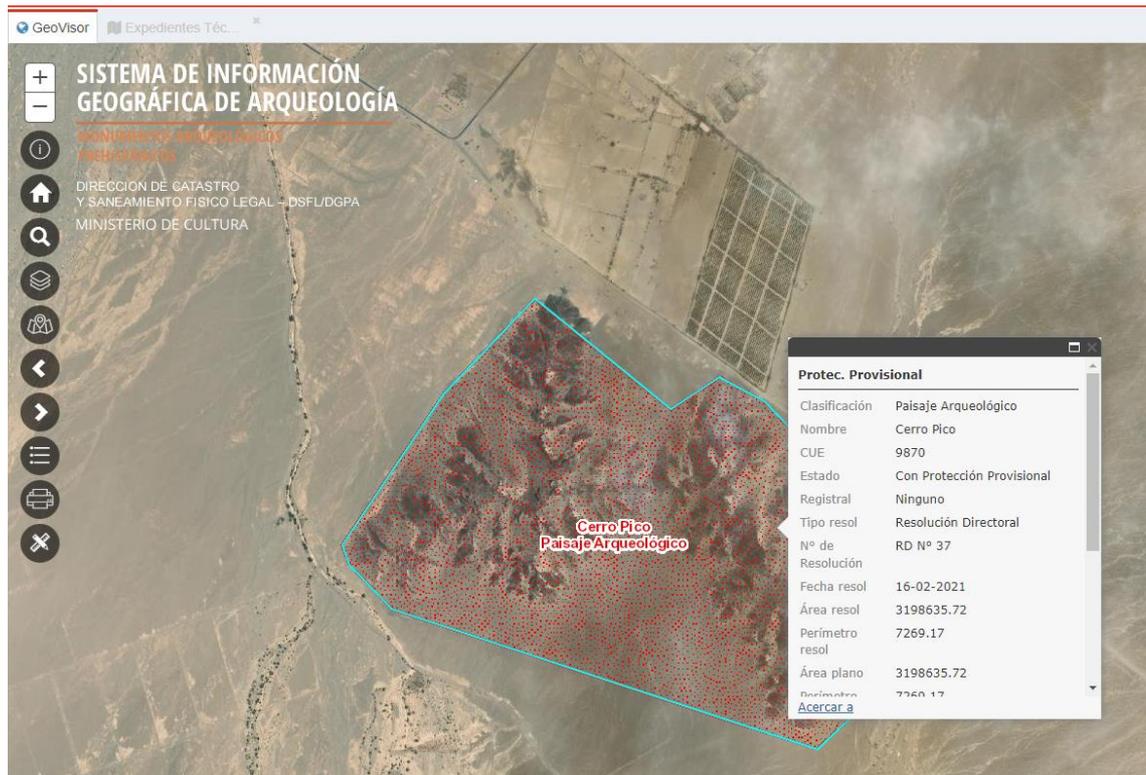


Imagen N° 1. Ubicación referencial del Paisaje Arqueológico Cerro Pico

II) Antecedentes Administrativos

1. Mediante Memorando N° 00973-2022-DDC ICA/MC de fecha 02 de setiembre del del 2022, el señor Alberto Martorell Carreño, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, remite el Informe N° 0071-2022-SDPCIC-JGA/MC, elaborado por la licenciada Jeanette Gutiérrez Achulla, donde se adjunta el informe técnico de viabilidad para la determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, Informe N° 002-2022-BHEP-SDPCIC-DDC ICA/MC, especificando las medidas provisionales a acoger para protección frente a las afectaciones producidas en el ámbito del Paisaje Arqueológico de Cerro Pico, de acuerdo a la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC.

III) Análisis

1. De acuerdo a lo indicado en el Informe de Inspección N° 002-2022-BHEP-SDPCIC-DDC ICA/MC, del licenciado Brank H. Esteves Peña, describe que durante la inspección ocular realizada se ha identificado construcción de infraestructura precaria sobre la cima de una elevación natural de Cerro Pico, asimismo se observó una construcción de material noble (cisterna) de 4x2 m aproximadamente. Estas infraestructuras se hallan dentro del polígono del Paisaje Arqueológico de Cerro Pico, afectando su entorno paisajístico.
2. En esta inspección se ha reportado que fuera del área del polígono de la protección provisional determinada a través de la Resolución N° 0037-2021-DGPA/MC, se han identificado evidencia cultural que se tratan de concentraciones de fragmentaria de cerámica de épocas Nasca tardío,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Horizonte Medio y probablemente intermedio tardío, además de unos geoglifos (antropomorfos y geométricos) ubicados en la falda del cerro contiguo.

3. En este contexto, es que se solicita ampliar la poligonal de protección provisional de acuerdo a la información proporcionada en el informe de Inspección N° 002-2022-BHEP-SDPCIC-DDC ICA/MC, tendiendo en consideración que hay intentos de invasión sobre dicho terreno, el cual tiene alto contenido cultural.
4. En concordancia con el artículo 6.4, de la Directiva N° 03-2018-VMPCIC/MC, se recibió el Informe de Inspección N° 002-2022-BHEP-SDPCIC-DDC ICA/MC, del licenciado Brank H. Estebes Peña, de acuerdo a su ámbito funcional, lo que se condice con artículo 99° del Reglamento de la ley N°28296.

Descripción general del MAP:

Cerro Pico es un rasgo topográfico prominente rodeado de extensas llanuras, como la Pampa de Yauca al norte, oeste y suroeste, la Pampa de Pedregal al sur y este, y el sector Santa Luisa al noreste. El área forma parte del cono de deyección de la cuenca del Río Cocha reas que viene en dirección noreste y luego se ramifica en quebradas menores que desembocan en la margen este del valle del Río Ica. El río Cocharcas tiene un régimen irregular y solo descarga agua en temporadas lluviosas; está flanqueado por el norte y el este por cadenas de altos cerros con alturas que llegan a sobrepasar los 1600 de altitud.

LOS GEOGLIFOS: A lo largo de las varias visitas a Cerro Pico, hemos registrado por lo menos once figuras (Figura 2) distribuidas en varios sectores del cerro, que se describen a continuación:

Geoglifo 1: Representación de un personaje antropomorfo, aparentemente sentado, cuerpo de perfil, cabeza de frente y con tocado de forma romboidal con tres líneas rectas en su interior saliendo de la cabeza del personaje, ubicado en la ladera del extremo sureste del cerro.

Geoglifo 2: Representación de felino con cola en espiral; se localiza a pocos metros debajo de la figura anterior. En la misma ladera donde se encuentran estos dos geoglifos biomorfos hay otros que no son distinguibles de menor tamaño por su mal estado de conservación.

Geoglifo 3: Felino similar al anterior pero más pequeño, fotografiado por Herrén (1985: 22). Debajo del lado izquierdo del felino parecen haber otras representaciones en mal estado de conservación, tal como también el mismo Herrén (ídem) observa. Aparentemente, en un caso se trata de una serpiente, en un segundo caso de un individuo con cabellos irradiando de la cabeza; y una tercera figura que representa a una pareja de personajes antropomorfos, de los cuales solo se conservan sus extremidades inferiores.

Geoglifo 4: Personaje antropomorfo de pie con los brazos extendidos, cabellos radiando de la cabeza.

Geoglifo 5: Dos líneas anchas formando la figura de un trapecoide con su lado más ancho hacia el oeste. Se ubica a unos 50 metros al norte del geoglifo anterior sobre un área baja de topografía suave que desciende hacia la pampa al oeste. Es de resaltar



que en el extremo occidental de cada una de las líneas hay una pequeña estructura circular de piedra.

Geoglifo 6: Líneas formando una figura geométrica similar al Geoglifo 5.

Geoglifo 7: Aparentemente se trata de un trapezoide, parcialmente cubierto por arena, ubicada al este del geoglifo anterior.

Geoglifo 8: Trapezoide descendiendo de la ladera una elevación baja en el lado noreste del cerro

Geoglifo 9: Representación de un ave, probablemente un cóndor, con sus alas extendidas y cabeza de perfil localizada en la ladera noreste del cerro.

Geoglifo 10: Línea delgada descendiendo de una elevación baja ubicada en el lado suroeste del cerro.

Geoglifo 11: Dos líneas anchas descendiendo de una elevación baja ubicada en el lado noroeste del cerro.

Información Complementaria:

Ubicación política

Distrito: Yauca del Rosario, Pachacútec y Santiago

Provincia: Ica

Departamento: Ica

Estado de Conservación:

Buena. No existe vulnerabilidad por factores naturales, debido a que la evidencia cultural (geoglifos) se encuentran sobre un plano inclinado, en la faldera del cerro. Así mismo, el clima de la zona no presenta grandes precipitaciones.

Delimitación:

De acuerdo a las recomendaciones fundamentadas en el Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación Provisional del Paisaje Arqueológico Cerro Pico, N° 002-2022-BHEP-SDPCIC-DDC ICA/MC, del licenciado Brank H. Esteves Peña, la Dirección de Catastro Saneamiento Físico Legal – Sede Central, coincide con la necesidad de solicitar la protección provisional del referido sitio arqueológico.

Cuadro de Datos Técnicos Paisaje Arqueológico Cerro Pico – Sector A Código de plano: PP-059-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 18 L

Coordenada de referencia: 435809.00 E / 8432534.00 N

ÁREA (m²): 7664420.00 (766.4420 ha)

PERÍMETRO: 11462.26 m

CUADRO DE DATOS TECNICOS P. A. CERRO PICO SECTOR A					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	1795.64	98°51'53"	433581.9160	8432528.4717
2	2-3	1602.46	105°25'22"	434701.6399	8433932.2278
3	3-4	567.77	167°12'3"	436175.0126	8433302.1039
4	4-5	534.22	186°48'6"	436634.6157	8432968.7405



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5	5-6	76.86	119°9'10"	437101.1608	8432708.5007
6	6-7	636.19	233°2'41"	437101.1608	8432631.6442
7	7-8	289.44	182°27'27"	437609.5411	8432249.1739
8	8-9	1046.48	111°34'9"	437848.0786	8432085.2449
9	9-10	839.69	133°35'25"	437613.9416	8431065.2985
10	10-11	1088.66	122°43'54"	436891.6456	8430637.0841
11	11-12	538.56	182°58'6"	435918.2727	8431124.6545
12	12-13	563.94	158°30'25"	435424.8993	8431340.5973
13	13-14	597.48	240°29'22"	435027.0491	8431740.2772
14	14-1	1284.87	117°11'58"	434450.9082	8431582.0366
TOTAL		11462.26	2160°0'1"		

Cuadro de Datos Técnicos
Paisaje Arqueológico Cerro Pico – Sector B
Código de plano: PP-059-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 18 L

Coordenada de referencia: 437633.45 E / 8432789.77 N

ÁREA (m²): 579312.04 (57.9312 ha)

PERÍMETRO: 3053.88 m

CUADRO DE DATOS TECNICOS P. A. CERRO PICO SECTOR B					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	775.1	106°11'55"	437219.1847	8433030.8140
2	2-3	458.08	93°2'17"	437994.1433	8433045.6883
3	3-4	508.18	156°46'27"	438027.1958	8432588.8026
4	4-5	292.61	74°51'6"	437861.0095	8432108.5631
5	5-6	337.28	176°21'14"	437619.0986	8432273.1910
6	6-7	292.64	181°24'5"	437352.8955	8432480.2949
7	7-1	389.99	111°22'56"	437117.5968	8432654.2877
TOTAL		3053.88	900°0'0"		

IV) Conclusiones

La solicitud presentada cumple con los aspectos técnicos necesarios para determinar la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Cerro Pico.

V) Recomendaciones

Se recomienda solicitar a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble emitir la resolución para la determinación de la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Cerro Pico, ubicado en los distritos de Yauca del Rosario, Pachacútec y Santiago, provincia y departamento de Ica, en base a los fundamentos expresados en el Informe de Inspección N° 002-2022-BHEP-SDPCIC-DDC ICA/MC, del licenciado Brank H. Esteves Peña, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Adjunto:
plano N° PPROV-059-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84

LMS
cc.: cc.:



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica

INFORME DE INSPECCION N° 001- 2022-BHEP-SDPCICI-DDC ICA/MC

INSPECTOR (Apellidos y nombre)	Brank Humberto Esteves Peña				
RNA N°	CE-1490				
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE	Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica.				
FECHA DE INSPECCION	DIA	MES	AÑO	HORA DE INICIO	11:00
	15	08	2022	HORA DE CULMINACION	14:00
FECHA DE EMISION DEL INFORME TECNICO	19	08	2022	FIRMA:  Lic. Brank H. Esteves Peña ARQUEOLOGO RNA: CE-1490	

I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCION PROVISIONAL

UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPANICO	
Departamento	Ica
Provincia	Ica
Distrito/Localidad	Yauca del Rosario / Pachacutec / Santiago.
Coordenadas (s) Referencial (es)	427291 E / 8 432 358 N
Acceso/vías	Viniendo de Ica en dirección Sur por la carretera panamericana, se ingresa en dirección Este al pueblo de los Aquijes y luego se continúa por la carretera a Córdova a 14 km. aproximadamente.

II. EVALUACION DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPANICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCION PROVISIONAL

2.1 Valoración Cultural

INFORMACION BASICA				
N°	Componentes			Descripción
		si	no	
1.1	Arquitectura			No se identificó arquitectura.
1.2	Cerámica	X		Sobre la pampa de Yauca lado Noroeste del Cerro Pico, se visualizó material cultural mueble concerniente a fragmentos dispersos y acumulaciones de fragmentaría de cerámica diseminadas, registrados con las siguientes coordenadas UTM WGS84: AC01, 18L 435509E /



				8433115N; AC02, 18L 435640 E / 8433056 N; AC03, 18L 435861E / 8433008N; AC04, 18L 435449 E / 8432733 N; AC05, 18L 435441E / 8432747N; AC06, 18L 435277 E / 8432746 N.
1.3	Lítico	x		No se identificó lítico.
1.4	Óseo	x		No se identificó restos óseos.
1.5	Malacológico	x		No se identificó malacológico.
1.6	Otros materiales y/o Evidencias de actividad Humana	x		Sobre la ladera y parte baja de una elevación natural cercano a Cerro Pico lado Noreste, se visualizó cuatro (04) evidencias, concernientes a paisaje arqueológico, una (01) figura lineal de 8 m. de extensión aproximadamente, con las siguientes coordenadas WGS84 18L 437364E / 8432603N; una (01) figura geométrica, con la coordenadas WGS84 18L 437622E / 8432797N; una (01) Figura antropomorfa y una (01) figura zoomorfa, con la siguientes coordenadas WGS84 18L 437714E / 8432866N.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

a)	Clasificación del MAP	Paisaje Arqueológico Cerro Pico
b)	Descripción del MAP	<p>Cerro Pico es un rasgo topográfico prominente rodeado de extensas llanuras, como la Pampa de Yauca al norte, oeste y suroeste, la Pampa de Pedregal al sur y este, y el sector Santa Luisa al noreste. El área forma parte del cono de deyección de la cuenca del Río Cocha reas que viene en dirección noreste y luego se ramifica en quebradas menores que desembocan en la margen este del valle del Río Ica. El río Cocharcas tiene un régimen irregular y solo descarga agua en temporadas lluviosas; está flanqueado por el norte y el este por cadenas de altos cerros con alturas que llegan a sobrepasar los 1600 de altitud (Figura 1). El Cerro Pico abarca una extensión estimada de 300 hectáreas, tiene una altitud máxima de 617 msnm y sobresale por lo menos 200 metros sobre la superficie de las llanuras circundantes. El espolón rocoso presenta en su superficie piedras disgregadas angulares y sub - angulares disgregadas del macizo de origen volcánico, y está cubierto parcialmente por depósitos eólicos de arena en varios sectores. En las llanuras cerca de tanto su extremo oeste como de su extremo este, se observan huellas de comentes superficiales secas por las que en algún momento en el pasado (y probablemente también en el presente) discurrió agua.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> Eduardo Herrén presenta una vista aérea de Cerro Pico sin consignar su nombre y la foto del geoglifó de un felino Paracas, sin precisar su ubicación (Herrén 1985:16, abajo, y 22, respectivamente). Bridges (1991) ilustra otras figuras</p>

		<p>ubicadas en la ladera de un cerro refiriéndose a su localización como del valle de Ica. En el primer caso se trata de nuestro Geoglifo N° 3 y en el segundo, se trata de un grupo de figuras que incluye a nuestros Geoglifos N° 1, 2, y otros no bien definidos de Cerro Pico. Cabe agregar que en el inventario arqueológico del valle de Ica de Williams y Pazos (1974) no se registra el sitio.</p> <p><u>LOS GEOGLIFOS:</u> A lo largo de las varias visitas a Cerro Pico, hemos registrado por lo menos once figuras (Figura 2) distribuidas en varios sectores del cerro, que se describen a continuación.</p> <p>Geoglifo 1: Representación de un personaje antropomorfo, aparentemente sentado, cuerpo de perfil, cabeza de frente y con tocado de forma romboidal con tres líneas rectas en su interior saliendo de la cabeza del personaje, ubicado en la ladera del extremo sureste del cerro (Figura 3). Es visible en la ilustración de Bridges (1991).</p> <p>Geoglifo 2: Representación de felino con cola en espiral (Figura 4); se localiza a pocos metros debajo de la figura anterior. En la misma ladera donde se encuentran estos dos geoglifos biomorfos hay otros que no son distinguibles de menor tamaño por su mal estado de conservación</p> <p>Geoglifo 3: Felino similar al anterior (Figura 5) pero más pequeño, fotografiado por Herrén (1985: 22). Debajo del lado izquierdo del felino parecen haber otras representaciones en mal estado de conservación, tal como también el mismo Herrén (ídem) observa. Aparentemente, en un caso se trata de una serpiente, en un segundo caso de un individuo con cabellos irradiando de la cabeza; y una tercera figura que representa a una pareja de personajes antropomorfos, de los cuales solo se conservan sus extremidades inferiores (Figura 6).</p> <p>Geoglifo 4: Personaje antropomorfo de pie con los brazos extendidos, cabellos radiando de la cabeza (Figura 7).</p> <p>Geoglifo 5: Dos líneas anchas formando la figura de un trapecoide con su lado más ancho hacia el oeste. Se ubica a unos 50 metros al norte del geoglifo anterior sobre un área baja de topografía suave que desciende hacia la pampa al oeste. Es de resaltar que en el extremo occidental de cada una de las líneas hay una pequeña estructura circular de piedra (Figuras 8 y 9).</p> <p>Geoglifo 6: Líneas formando una figura geométrica similar al Geoglifo 5.</p> <p>Geoglifo 7: Aparentemente se trata de un trapecoide, parcialmente cubierto por arena, ubicada al este del geoglifo anterior (Figura 10).</p>
--	--	---



		<p>Geoglifo 8: Trapezoide descendiendo de la ladera una elevación baja en el lado noreste del cerro (Figura 11).</p> <p>Geoglifo 9: Representación de un ave, probablemente un cóndor, con sus alas extendidas y cabeza de perfil localizada en la ladera noreste del cerro (Figura 12).</p> <p>Geoglifo 10: Línea delgada descendiendo de una elevación baja ubicada en el lado suroeste del cerro (Figura 13).</p> <p>Geoglifo 11: Dos líneas anchas descendiendo de una elevación baja ubicada en el lado noroeste del cerro (Figura 14).</p> <p><u>TECNOLOGÍA DE MANUFACTURA DE LOS GEOGLIFOS:</u> Como ya se ha descrito previamente (véase, por ejemplo, Isbell 1982: 69; Lumbreras 200: 65-66; Lambers 2006: 67, 70, 163) un geoglifo se elabora mediante la remoción selectiva del material pedregoso de la superficie de laderas y llanuras desérticas para formar figuras de diferente tipo y dimensiones; el material removido puede ser dispuesto en el borde de las figuras para el caso de los geoglifos Nasca, o ser colocado a un lado o usado para dar volumen y relieve a las representaciones en el caso de los geoglifos Paracas. Las piedras superficiales, al haber estado expuestas al fuerte calor del desierto, se han oxidado, presentando un color externo marrón rojizo oscuro; al removerlas dejan al descubierto el suelo de coloración clara lo cual resalta las imágenes. (Fuente: folio 012 y 013, RDN N°1665/INC. de fecha 06 Oct. 2006).</p>
--	--	---

2.2 Vulnerabilidad (Marcas con una "X" y desarrollar según corresponda):

INFORMACION BASICA					
	Afectación				Descripción
	Si	No	Verificada	Posible	
Agentes Antrópicos	x		x		Se constató una infraestructura precaria (caseta) sobre la cima de una elevación natural de Cerro Pico con las coordenadas UTM WGS84 18L 436774 E / 8432617 N. Así mismo, se observó una construcción de material noble (cisterna) de 4x2 m. aproximadamente, con las coordenadas UTM WGS84 18L 435809 E / 8432534 N. Estas infraestructuras se hallan dentro del polígono del paisaje arqueológico de Cerro Pico, afectando su entorno paisajístico. Cabe resaltar, que el Paisaje Arqueológico Cerro Pico cuenta con delimitación y señalización física del área mediante hitos y paneles informativos (azul eléctrico) del



					Ministerio de Cultura que determinan su intangibilidad. Sobre la inspección, se menciona que durante el recorrido hacia el Paisaje arqueológico lado Noreste fuera de la poligonal se visualizó material cultural mueble (concentraciones de fragmentos de cerámica dispersas).
Factores Naturales	Si	No	Verificada	Posible	No existe vulnerabilidad por factores naturales, debido a que la evidencia cultural (geoglifos) se encuentran sobre un plano inclinado, en la faldera del cerro. Así mismo, el clima de la zona no presenta grandes precipitaciones.
		x	x		
INFORMACION COMPLEMENTARIA					
Preservación	Buena.				
Fragilidad	Alta. Debido a que cada año las viviendas aledañas siguen expandiéndose, estando muy cerca a la protección provisional existente.				

3. Modalidad de delimitación provisional (Marcar con una "x" la categoría del bien)

x	1. Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
	2. Bien inmueble prehispánico declarado, pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

III. CONCLUSIONES

El bien presunto califica para la protección provisional:

SI	NO
x	

IV. RECOMENDACIONES

a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCION PROVISIONAL

a.1 Monumentos Arqueológico Prehispánico

Sector A		
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	437848.0786	8432085.2449
2	437609.5411	8432249.1739



3	437101.1608	8432631.6442
4	437101.1608	8432708.5007
5	436634.6157	8432968.7405
6	436175.0126	8433302.1039
7	434701.6399	8433932.2278
8	433581.9160	8432528.4717
9	434450.9082	8431582.0366
10	435027.0491	8431740.2772
11	435424.8993	8431340.5973
12	435918.2727	8431124.6545
13	436891.6456	8430637.0841
14	437613.9416	8431065.2985

Sector B		
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	437994.1433	8433045.6883
2	4372191847	8433030.8140
3	437117.5968	8432654.2877
4	437352.8955	8432480.2949
5	437619.0986	8432273.1910
6	437861.0095	8432108.5631
7	438027.1958	8432588.8026

N° de plano (de ser el caso1):

a.2 Elemento Arqueológico Aislado

COORDENADA CENTRAL UTM WGS 84	RADIO



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica

b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una “x” y desarrollar según corresponda):

MEDIDA		REFERENCIA
– Paralización y/o cese de la afectación:		
– Desmonte		
– Apuntalamiento		
– Incautación		
– Señalización	X	Considerar la instalación de paneles e hitos visibles a las viviendas colindantes, para concientizar y proteger los bienes arqueológicos.
– Retiro de estructuras temporales; maquinarias, herramientas, elementos y/o Accesorios:	X	Se debe realizar el retiro de la infraestructura precaria (caseta) sobre la cima de una elevación natural de Cerro Pico con las coordenadas UTM WGS84 18L 436774 E / 8432617 N. Así mismo, una construcción de material noble (cisterna) de 4x2 m. aproximadamente, con las coordenadas UTM WGS84 18L 435809 E / 8432534 N.

V. Registro Fotográfico

Las fotos deberán mostrar lo indicado en la valoración cultural (debe observarse de manera evidente la condición de sitio arqueológico).



Foto 01: Panorámica del área inspeccionada por el personal de defensa de la DDC Ica, al fondo se observa una figura lineal (alineamiento de rocas paralelas), ubicada en las coordenadas UTM WGS84 18L 437364E / 8432603N. Sector B de la propuesta.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica



Foto 02: Panorámica del área inspeccionada, al fondo (lo resaltado) se observa una figura geométrica, ubicada en las coordenadas UTM WGS84 18L 437622E / 8432797N. Sector B de la propuesta.

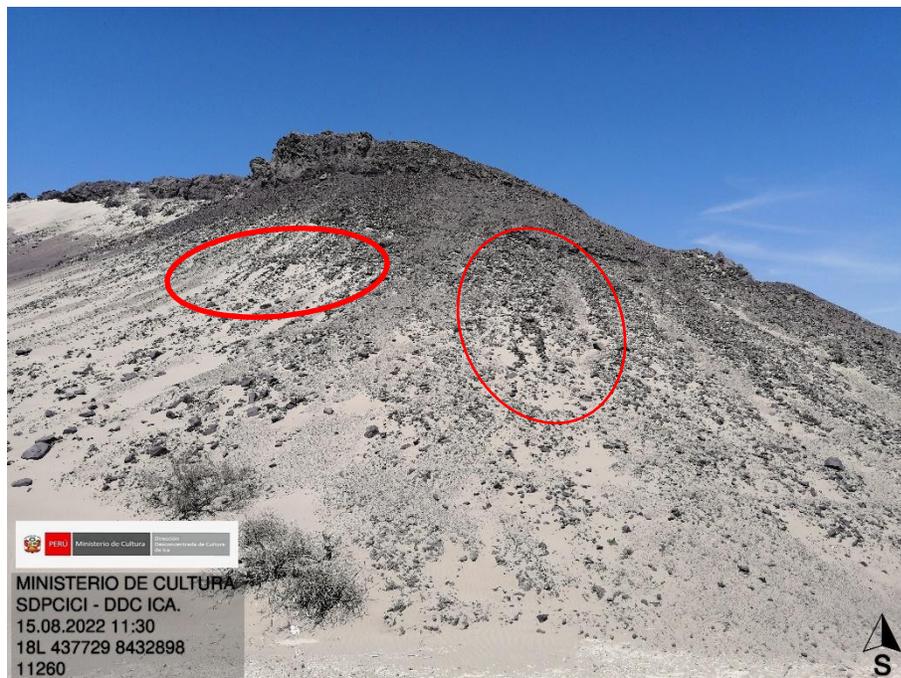


Foto 03: Panorámica del área inspeccionada, lo resaltado corresponde a dos Geoglifos, correspondiente a una figura antropomorfa (lado derecho) y la otra refiere a una figura zoomorfa (lado izquierdo), ubicadas en las coordenadas UTM WGS84 18L 437714E / 8432866N. Sector B de la propuesta.



Foto 04: Panorámica del personal de Defensa de la DDC Ica, inspeccionando el área donde se puede visualizar la concentración de fragmentaria de cerámica dispersa (lo resaltado) en un radio de 5 m. aproximadamente, ubicada en una zona continua a la protección provisional de Cerro Pico (lado Noroeste), con las siguientes coordenadas UTM WGS84: 18L 0435509E 8433115N.



Foto 05: Panorámica de la infraestructura precaria (caseta) sobre la cima de una elevación natural de Cerro Pico con las coordenadas UTM WGS84 18L 436774 E - 8432617 N.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica

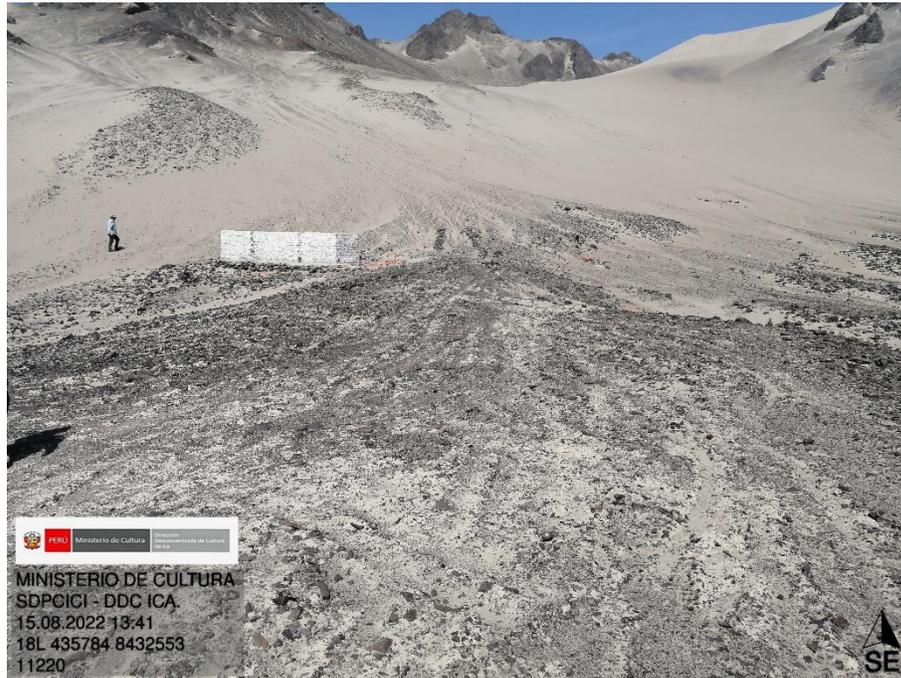


Foto 06: Panorámica de la construcción de material noble (cisterna) de 4x2 m. aproximadamente, con las coordenadas UTM WGS84 18L 435809 E / 8432534 N

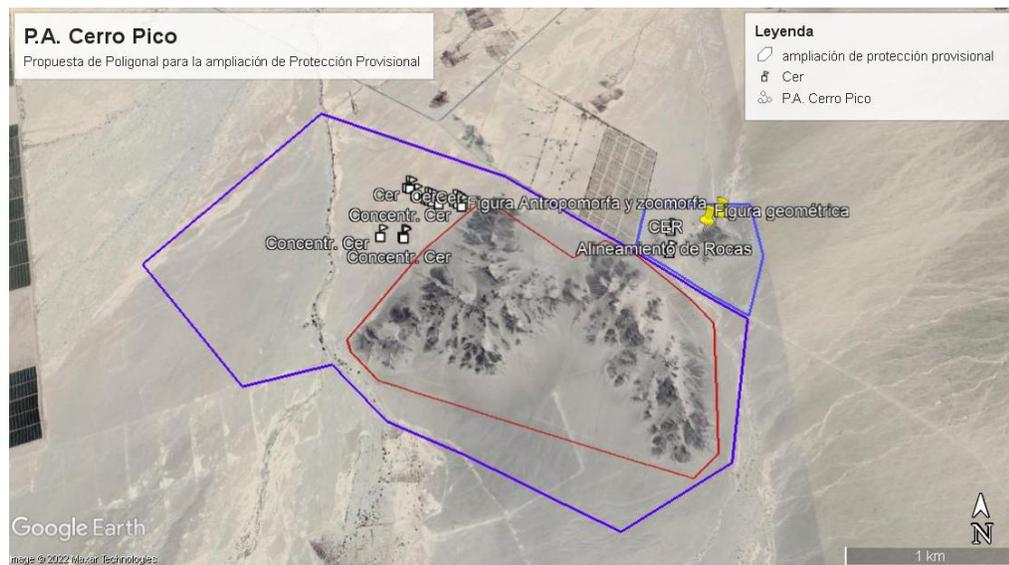
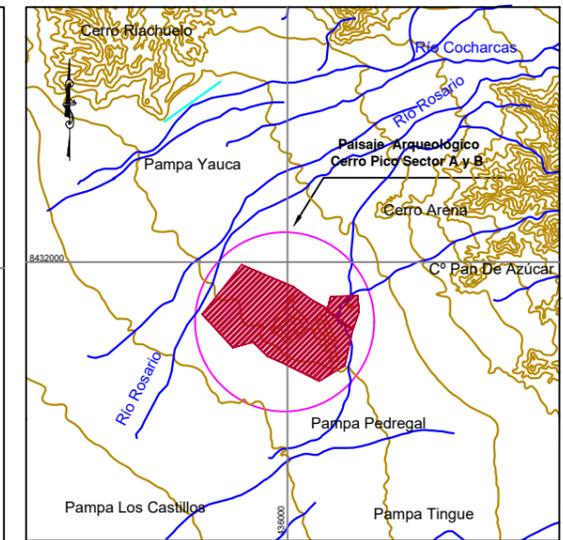
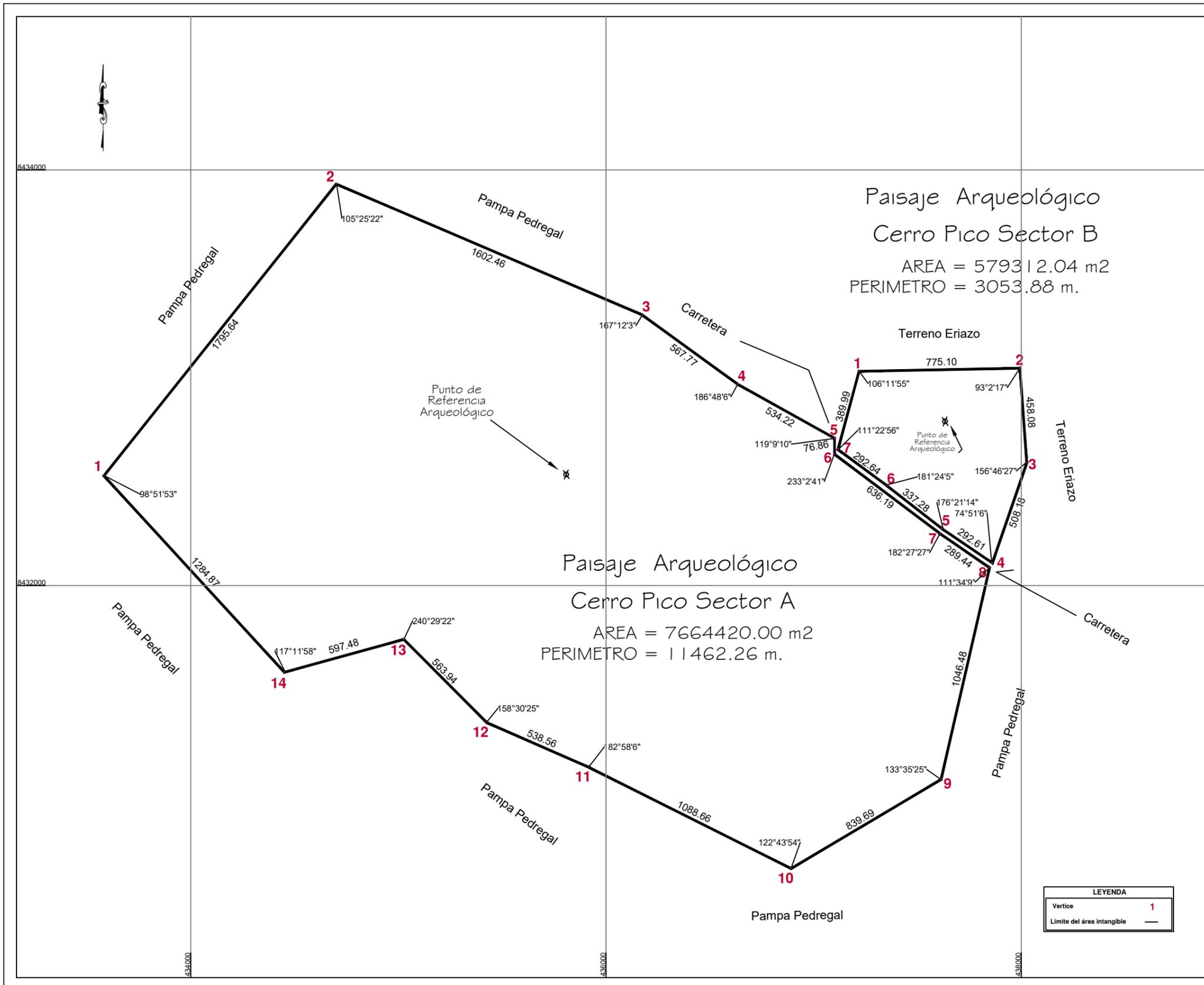


Imagen satelital 01: Vista satelital de la propuesta de poligonal de los sectores A y B para la ampliación de Protección provisional del P.A. Cerro Pico. (Fuente Google Earth). Así mismo, incluye la ubicación de evidencia identificadas fuera de la protección provisional existente.



Plano de Ubicación
Escala 1/50,000

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS P. A. CERRO PICO SECTOR A					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	1795.64	98°51'53"	43581.9160	8432528.4717
2	2-3	1602.46	105°25'22"	434701.6399	8433932.2278
3	3-4	567.77	167°12'3"	436175.0126	8433302.1039
4	4-5	534.22	186°48'6"	436634.6157	8432968.7405
5	5-6	76.86	119°9'10"	437101.1608	8432708.5007
6	6-7	636.19	233°2'41"	437101.1608	8432631.6442
7	7-8	289.44	182°27'27"	437609.5411	8432249.1739
8	8-9	1046.48	111°34'9"	437848.0786	8432085.2449
9	9-10	839.69	133°35'25"	437613.9416	8431065.2985
10	10-11	1088.66	122°43'54"	436891.6456	8430637.0841
11	11-12	538.56	182°58'6"	435918.2727	8431124.6545
12	12-13	563.94	158°30'25"	435424.8993	8431340.5973
13	13-14	597.48	240°29'22"	435027.0491	8431740.2772
14	14-1	1284.87	117°11'58"	434450.9082	8431582.0366
TOTAL		11462.26	2160°0'1"		

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS P. A. CERRO PICO SECTOR B					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	775.10	106°11'55"	437219.1847	8433030.8140
2	2-3	458.08	93°2'17"	437994.1433	8433045.6883
3	3-4	508.18	156°46'27"	438027.1958	8432588.8026
4	4-5	292.61	74°51'6"	437861.0095	8432108.5631
5	5-6	337.28	176°21'14"	437619.0986	8432273.1910
6	6-7	292.64	181°24'5"	437352.8955	8432480.2949
7	7-1	389.99	111°22'56"	437117.5968	8432654.2877
TOTAL		3053.88	900°0'0"		

PERÚ Ministerio de Cultura Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Plano perimétrico: Paisaje Arqueológico Cerro Pico Sector A y B

Arqj Responsable: Lic. Brank Humberto Estebes Peña

Edición: Ing. Kenyi Yataco Sanchez

Coordenadas de Referencia Sector A:	Área Sector A:	Perímetro Sector A:
Este(X): 435809.00 Norte(Y): 8432534.00	7664420.00 m ² 766.4420 Ha.	11462.26 m.
Coordenadas de Referencia Sector B:	Área Sector B:	Perímetro Sector B:
Este(X): 437633.45 Norte(Y): 8432789.77	579312.04 m ² 57.9312 Ha.	3053.88 m.

Dpto: Ica Provincia: Ica Distrito: Yauca del Rosario / Pachacutec / Santiago

Proyección: UTM Datum: WGS 84 Zona: 18 L Escala: 1 / 20000

Fecha de elaboración: Setiembre 2022 Código de Plano: PPROV-059-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84